



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.527

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N°304.....	6
Resolución del D.E.M. N°305.....	7
Ordenanza del H.C.D N°3526.....	8
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3526.....	9
Continuación Anexo Ordenanza del H.C.D N°3526.....	10
Continuación Anexo Ordenanza del H.C.D N°3526.....	11
Continuación Anexo Ordenanza del H.C.D N°3526.....	12
Continuación Anexo Ordenanza del H.C.D N°3526.....	13
Resolución del D.E.M. N°306.....	14
Ordenanza del H.C.D N°3527.....	15
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3526.....	16
Resolución del D.E.M. N°307.....	17
Ordenanza del H.C.D N°3528.....	18
Resolución del D.E.M. N°308.....	19
Ordenanza del H.C.D N°3529.....	20
Resolución del D.E.M. N°309.....	21
Ordenanza del H.C.D N°3530.....	22
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3530.....	23
Resolución del D.E.M. N°310.....	24
Ordenanza del H.C.D N°3531.....	25
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3531.....	26
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3531.....	27
Resolución del D.E.M. N°311.....	28
Ordenanza del H.C.D N°3532.....	29
Resolución del D.E.M. N°312.....	30
Ordenanza del H.C.D N°3533.....	31
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3533.....	32
Resolución del D.E.M. N°313.....	33

Ordenanza del H.C.D N°3534.....	34
Declaración del H.C.D N°11/2024.....	35
Declaración del H.C.D N°12/2024.....	36
Declaración del H.C.D N°13/2024.....	37
Continuación Declaración del H.C.D N°13/2024.....	38
Declaración del H.C.D N°14/2024.....	39
Resolución del D.E.M. N°314.....	40
Resolución del D.E.M. N°315.....	41
Resolución del D.E.M. N°316.....	42
Continuación Resolución del D.E.M. N°316.....	43
Resolución del D.E.M. N°317.....	44
Resolución del D.E.M. N°318.....	45
Resolución del D.E.M. N°319.....	46
Resolución del D.E.M. N°320.....	47
Resolución del D.E.M. N°321.....	48
Edicto Municipal	49

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 304-11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Héctor Pilar ARGUELLO**, DNI 23.083.494; en el Expediente Administrativo Nro. 2610/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar la compra y reparación de materiales de trabajo.-

Que resultan atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. **Héctor Pilar ARGUELLO**, DNI 23.083.494.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 OCT 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 305 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3526 dictada por el HCD que **AFECTA**, el espacio público de la calle Tarragó Ros, en el tramo que va desde Berón de Astrada hasta calle Elena Bonatti y de la calle Elena Bonatti hasta su conexión con Tarragó Ros para sus respectivas intervenciones y pavimentaciones.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3526 dictada por el HCD que **AFECTA**, el espacio público de la calle Tarragó Ros, en el tramo que va desde Berón de Astrada hasta calle Elena Bonatti y de la calle Elena Bonatti hasta su conexión con Tarragó Ros para sus respectivas intervenciones y pavimentaciones.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.526

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

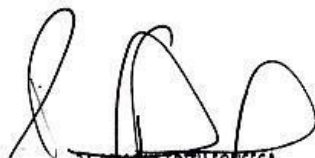
Art. 1º.- AFECTAR el espacio público de calle Tarragó Ros en el tramo que va desde Berón de Astrada hasta calle Elena Bonatti y de la calle Elena Bonatti (Castillo) hasta su conexión con Tarragó Ros para sus respectivas intervenciones y pavimentaciones conforme el Anexo (Proyecto de Obra) de la presente Ordenanza. -

Art. 2º.- AUTORIZAR al D.E.M. la realización de diversas tareas, trabajos y obras complementarias y accesorias asociadas a la obra, las cuales deberán ser comunicadas al H.C.D.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


NAYA YRISOYÍN MARIEL
PRESIDENTE HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYÍN MARIEL
PRESIDENTE HCD
CURUZÚ CUATÍA

OBRA:

**Pavimento calle TARRAGO ROS,
continuación calle
ELENA BONATTI**



CURUZÚ CUATIÁ
La ciudad de todos

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS INSTITUCIONALES	Municipalidad de Curuzú Cuatía
Municipio:	Curuzú Cuatía
Localidad:	Curuzú Cuatía
Departamento/Partido:	Curuzú Cuatía
Localización Exacta:	Suroeste del Casco Urbano Ciudad de Curuzú Cuatía
Provincia:	Corrientes
Domicilio: Berón de Astrada N° 565	Teléfono / fax:



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN

La obra se realizará sobre la calle Tarrago Ros, hasta la actual calle Berón de Astrada y Elena Bonatti y de la ciudad, Elena Bonatti desde Tarrago y Comandante Andresito las que se encuentran al suroeste del ejido urbano circundante al Parque Mitre.



Referencias:

— Limites Parque Mitre

→ Calles y Avenida a intervenir



FUNDAMENTO

La obra pretende dar orden al tránsito en esa zona del ejido urbano, al ser una de las vías de ingreso principal al casco céntrico de la ciudad, al Hospital Provincial, al Parque Mitre y el centro Oncológico; esto implica que la circulación vehicular se intensifique en el área, de este modo se evitaran accidentes de tránsito debido a los actuales cruces de las calles internas que el espacio verde presenta.

OBJETIVO

- Generar y ordenar el principal ingreso a la ciudad.

OBJETIVO PARTICULARES

- Ordenar la circulación vehicular del Parque
- Continuación de calles existentes
- Generar nuevas conexiones de ingreso a la ciudad

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la intervención de la calle Tarrago Ros como acceso a la ciudad y al Centro Oncológico Anna Rocca de Bonatti.

Lo que se pretende es orden y seguridad vial en el sector, a través de la apertura de nuevas calles y continuación de avenida existente y consolidando el espacio verde, proponiendo espacio de estacionamiento.

Lo que se plantea es:

- Pavimentar de la calle Tarrago Ros desde Berón de Astrada hasta la calle Elena Bonatti, manteniendo su ancho de 11 m y dándole sentido de Norte a Sur como única mano hasta Santa Fé y doble mano hasta Chiclaña.
- Apertura, continuación y pavimentación la calle Elena Bonatti (Castillo) hasta Tarrago Ros conservando su ancho actual y su sentido de circulación de Oeste-Este, siendo uno de los accesos al casco céntrico.







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 306

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3527 dictada por el HCD que (i) **DEROGA**, las Ordenanzas Nro. 2411; 2749; 2909 y 2980; y (ii) **MODIFICA** los Art. 1; 3 y 5 de la Ordenanza Nro. 2780.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3527 dictada por el HCD que (i) **DEROGA**, las Ordenanzas Nro. 2411; 2749; 2909 y 2980; y (ii) **MODIFICA** los Art. 1; 3 y 5 de la Ordenanza Nro. 2780.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.527

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DEROGAR en su totalidad las Ordenanzas Municipales; **N° 2.411** sancionada el 08 de marzo de 2.007 sobre la Afectación de los predios de propiedad municipal ubicados en el ejido Oeste, sobre la Avenida Presidente Perón, Arroyo Marote y caminos vecinales, denominados - **PARQUE MARTÍN FIERRO- PASEO BOTÁNICO-** y el inmueble lindante denominado - **MATADERO MUNICIPAL-**; **N° 2.749** sancionada el 16 de junio de 2.011 sobre **AUTORIZACIONES- AUTORIZAR AL D.E.M. ENDEUDAMIENTO PARA EXPLOTACIÓN TERMAL;** **N° 2.909** sancionada el 06 de marzo de 2.014 la cual dispone **CREAR LA COMISIÓN EJECUTIVA PRO-DESARROLLO TERMAL DE CURUZÚ CUATÍA,** **N° 2.980** sancionada el 25 de junio de 2.015 donde se Crea el **FONDO FIDUCIARIO PARQUE ACUÁTICO TERMAL,** y toda resolución o norma que se oponga a la presente.-

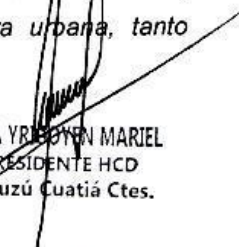
Art. 2°.- MODIFICAR los artículos 1, 3 y 5 de la Ordenanza N° 2.780 sancionada el 22 de diciembre de 2.011, los que quedaran redactados de la siguiente manera;

"Artículo 1°: "CRÉASE el Polo de Desarrollo Turístico de Curuzú Cuatíá", en el área suburbana que limita con el terreno Parque Martín Fierro y ex Matadero Municipal, delimitado por el perímetro comprendido en el plano que se adjunta en Anexo I.

Artículo 3°: El D.E.M. elaborará un Plan de Urbanización del área delimitada precedentemente, integrándola al área urbana existente, planificando la oferta de servicios e infraestructura urbana, tanto municipal como privada.


DRA. PRISCILA EDITH FONSIKA C.
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYÉN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

Artículo 5°: *Se dará especial impulso y fomento a las actividades gastronómicas, hoteleras, culturales, recreativas, turísticas en general y todas aquellas que tiendan a favorecer la comodidad de los concurrentes al Polo Turístico de Curuzú Cuatía. -"*

Art. 3°.- AUTORIZAR al D.E.M. la realización de obras, tareas y trabajos en el inmueble identificado como LOTE "A" de la Mensura 5328-L, Partida Inmobiliaria E1-3117-2, Superficie: 19 has, 61 as, 86 cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matrícula N° 8181 del año 2.005 de propiedad de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, destinados a espectáculos y/o eventos públicos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía. -

Art. 4°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 307

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3528 dictada por el HCD que **DECLARA** como Patrimonio Cultural y Religioso de la ciudad de Curuzú Cuatía al "Museo de la Fe y la Tradición" situado en calle Las Heras e Irastorza de esta ciudad, en reconocimiento a su valor histórico, artístico, cultural y religioso para la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3528 dictada por el HCD que **DECLARA** como Patrimonio Cultural y Religioso de la ciudad de Curuzú Cuatía al "Museo de la Fe y la Tradición" situado en calle Las Heras e Irastorza de esta ciudad, en reconocimiento a su valor histórico, artístico, cultural y religioso para la comunidad.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.528

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- DECLARAR como Patrimonio Cultural y Religioso de la ciudad de Curuzú Cuatía al "Museo de la Fe y la Tradición", situado en calle Las Heras e Irastorza de esta ciudad, en reconocimiento a su valor histórico, artístico, cultural y religioso para la comunidad. -

Art. 2º.- El objetivo de esta ordenanza es asegurar la preservación, conservación, restauración y difusión del Museo de la Fe y la Tradición, así como también garantizar el acceso de la comunidad y de los turistas a este patrimonio. -

Art. 3º.- El Municipio, a través del área que el D.E.M. determine, impulsará campañas de difusión y promoción del Museo de la Fe y la Tradición, fomentando su conocimiento y visita tanto a nivel local como regional. -

Art. 4º.- INVITAR a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones religiosas, educativas y culturales, a participar activamente en la promoción y conservación del Museo, mediante la realización de actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de este patrimonio. -

Art. 5º.- El D.E.M determinará quién será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y responsable de coordinar las acciones necesarias para su efectivo cumplimiento. -

Art. 6º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DR. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 308

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3529 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 26.606; que instituye el mes de octubre de cada año como el "Mes Nacional de Concientización sobre Cáncer de Mama".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3529 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 26.606; que instituye el mes de octubre de cada año como el "Mes Nacional de Concientización sobre Cáncer de Mama".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 22 OCT 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.529

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.606, que instituye el mes de octubre de cada año como el "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama". -

Art. 2°.- En consonancia con la Ley Nacional N° 26.606, crear el Programa "CONCIENCIA ROSA EN CURUZU" con el objetivo de concientizar a la ciudadanía, fomentando su prevención y detección precoz. -

Art. 3°.- DISPONER como herramienta de visualización de la campaña de concientización, la iluminación de color rosa el frente del Palacio Municipal como también el Pórtico de entrada del acceso oeste, durante la semana del 19 de octubre de cada año. -

Art. 4°.- DISPONER que el área que el D.E.M designe a cargo de llevar adelante estas acciones, deberá invitar a organizaciones, instituciones y asociaciones de la comunidad a que participen del desarrollo de la campaña de concientización complementando con múltiples y variadas actividades educativas, sociales, culturales, solidarias, deportivas e informativas y toda acción estratégica tendiente a lograr el objetivo del Programa. -

Art. 5°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese, y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH ROMASCA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N°

3094

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3530 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3530 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.530

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de Pesos ciento once mil doscientos sesenta y nueve (\$111.269,00), a partir del 01 (uno) de septiembre del año 2.024.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el artículo N°157 de la C.O.M., serán establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.-

Art 2°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA



TAYÁ YRAGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ANEXO I

CLASE	ACTUAL ESCALA ACTUAL BASICO C Y PP desde 01-06-24	15% NUEVA ESCALA BASICO C Y PP desde 01-09-24
1	\$ 24.920,00	\$ 28.658,00
2	\$ 25.805,00	\$ 29.676,00
3	\$ 26.505,00	\$ 30.481,00
4	\$ 27.390,00	\$ 31.499,00
5	\$ 27.921,00	\$ 32.109,00
6	\$ 28.771,00	\$ 33.087,00
7	\$ 29.483,00	\$ 33.905,00
8	\$ 30.183,00	\$ 34.710,00
9	\$ 30.888,00	\$ 35.521,00
10	\$ 31.769,00	\$ 36.534,00
11	\$ 32.446,00	\$ 37.313,00
12	\$ 33.148,00	\$ 38.120,00
13	\$ 34.238,00	\$ 39.374,00
14	\$ 35.248,00	\$ 40.535,00
15	\$ 36.144,00	\$ 41.566,00
16	\$ 37.179,00	\$ 42.756,00
17	\$ 38.073,00	\$ 43.784,00
18	\$ 39.133,00	\$ 45.003,00
19	\$ 46.134,00	\$ 53.054,00
20	\$ 52.273,00	\$ 60.114,00
21	\$ 57.376,00	\$ 65.982,00
22	\$ 67.178,00	\$ 77.255,00
23	\$ 79.618,00	\$ 91.561,00
24	\$ 88.188,00	\$ 101.416,00
25	\$ 96.756,00	\$ 111.269,00

PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YRIBOTEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 310-1-

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3531 dictada por el HCD que **AUMENTA** partidas de INGRESO y EGRESO del Presupuesto del DEM.

ONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3531 dictada por el HCD que **AUMENTA** partidas de INGRESO y EGRESO del Presupuesto del DEM.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.531

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- AUMENTAR las siguientes partidas de **INGRESOS** del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio del año 2.024:

Cod.	Cuenta	Importe
1.1.1.1.12	MULTAS	\$ 15.500.000,00
1.1.1.1.17	TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 90.000.000,00
1.1.2.1	COPARTICIPACION PROVINCIAL	\$ 397.000.000,00
1.1.2.2	COPARTICIPACION FEDERAL	\$ 1.792.000.000,00
1.2.2.56	CONVENIO I.N.S.S.J.P (PAMI)	\$ 6.000.000,00
1.2.3.8	LEY N° 6311	\$ 132.000.000,00

Art. 2°.- AUMENTAR las siguientes partidas de **EGRESOS** del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio del año 2.024:

Cod.	Cuenta	Importe
2..1.1.1.2.2.2	AT-TITULO	\$ 300.000,00
2..1.1.2.3	TF - S.A.C.	\$ 300.000,00
2..1.1.2.4	TF - AP. JUB. 18,5%	\$ 200.000,00
2..1.1.2.5	TF- AP. O.S 4%	\$ 300.000,00
2.1.1.1.1.1	AS. SUELDO BASICO Y ADICIONALES	\$ 35.000.000,00
2.1.1.1.1.2.1	AS- ANTIGUEDAD	\$ 2.000.000,00
2.1.1.1.1.2.2	AS- TITULO	\$ 1.800.000,00
2.1.1.1.1.2.3	AS- PRESENTISMO	\$ 500.000,00
2.1.1.1.1.3	AS- S.A.C.	\$ 4.000.000,00
2.1.1.1.1.4	AS- AP. JUB. 18,5%	\$ 3.500.000,00
2.1.1.1.1.5	AS- AP O.S. 4%	\$ 1.500.000,00
2.1.1.3.3	AM - S.A.C.	\$ 100.000,00
2.1.1.3.5	AM- AP. O S 4%	\$ 100.000,00
2.1.1.4.1	C-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 110.000.000,00
2.1.1.4.2	C- S.A.C.	\$ 15.000.000,00


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

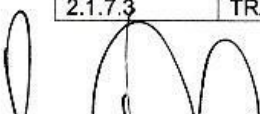



NAYA YAGOEN MARÍEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

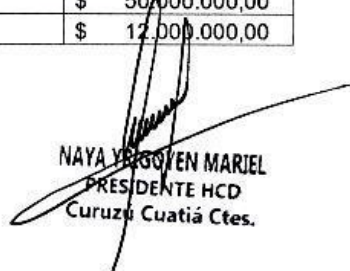


"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

2.1.1.4.3	C-AP.JUB.18,5%	\$ 22.000.000,00
2.1.1.4.4	C-AP. OS. 4%	\$ 6.400.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 270.000.000,00
2.1.1.6.7	LEY DE RIESGO DEL TRABAJO	\$ 25.000.000,00
2.1.1.6.7	RETENCIONES	\$ 3.000.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 300.000.000,00
2.1.3.10	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	\$ 4.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 50.000.000,00
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 20.000.000,00
2.1.3.4	UTIL. Y MAT. DE ASEO	\$ 8.000.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 45.000.000,00
2.1.3.6	VESTUARIO Y EQUIPOS	\$ 10.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 10.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS	\$ 12.000.000,00
2.1.4.1	ELEC.AGUA, GAS, TEL.	\$ 18.000.000,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 50.000.000,00
2.1.4.13	ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 100.000.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 20.000.000,00
2.1.4.2	TRANSPORTE Y ALMACEN	\$ 16.000.000,00
2.1.4.3	PASAJES	\$ 12.000.000,00
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 700.000,00
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 40.000.000,00
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 20.000.000,00
2.1.4.7	SEG.COM.IMP. E INT.	\$ 10.000.000,00
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 7.000.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 15.000.000,00
2.1.5.1.7	BECAS	\$ 500.000,00
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 5.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMB.	\$ 250.000.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO Y DE SALUD	\$ 25.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCIÓN FAMILIAR	\$ 150.000.000,00
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 40.000.000,00
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$ 10.000.000,00
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 2.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 30.000.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 50.000.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 12.000.000,00


DRA. PRISCILLA EDITH LONSCA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YEGORVEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

2.2.1.52	CONVENIO PAMI	\$ 6.000.000,00
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 7.000.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 60.000.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 20.000.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 20.000.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 70.000.000,00
2.3.2.21	LEY N° 6.311	\$ 132.000.000,00
2.3.2.4	CONST. Y MANT. CEMENT.	\$ 2.000.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 150.000.000,00
2.3.2.8	CONST. Y AMP. DE ESP. VERDES	\$ 25.000.000,00

PRESUPUESTO H.C.D.	\$ 97.300.000,00
--------------------	------------------

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de octubre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH LEONSECA
 SECRETARIA HCD
 CURUZÚ CUATÍA




NAYA YAGOEN MARIEL
 PRESIDENTE HCD
 Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 311

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3532 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 56 de la Ordenanza Nro. 3479, fijando el precio, por hora, del estacionamiento medido en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-).

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3532 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 56 de la Ordenanza Nro. 3479, fijando el precio, por hora, del estacionamiento medido en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JOSE ANGEL ANGEL RIGOLINI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.532

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 56 de la Ordenanza municipal N° 3.479, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.56.- ESTACIONAMIENTO ORDENADO MUNICIPAL:
TARJETA POR HORA: FIJESE el precio de cada tarjeta en la suma de \$ 200,00 (Art.4; Ord.N° 2.933) El D.E.M. venderá las tarjetas al Permisionario a un precio que no supere el 30% del valor de las mismas al público (Art.13; Ord.N°2933)". -

Art. 2º.- ESTABLECER que la presente Ordenanza comenzará a regir, a partir del 1 de noviembre del año 2.024.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de octubre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


PRISCILA DOTTI
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YAGOVEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 312

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3533 dictada por el HCD que **PROHIBE** el estacionamiento de toda clase de vehículos en calle Juan de Vera 765, mano derecha, de (5) metros.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3533 dictada por el HCD que **PROHIBE** el estacionamiento de toda clase de vehículos en calle Juan de Vera 765, mano derecha, de (5) metros.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.533

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- PROHIBIR el estacionamiento de toda categoría de vehículos en calle Juan de Vera altura N° 765 mano derecha, de cinco (5) metros, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente. -

Art. 2°.- SOLICITAR al D.E.M. a través del área que corresponda proceda a la demarcación y colocación de cartelera donde se deberá describir la **PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO** las 24 horas. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de octubre de 2024

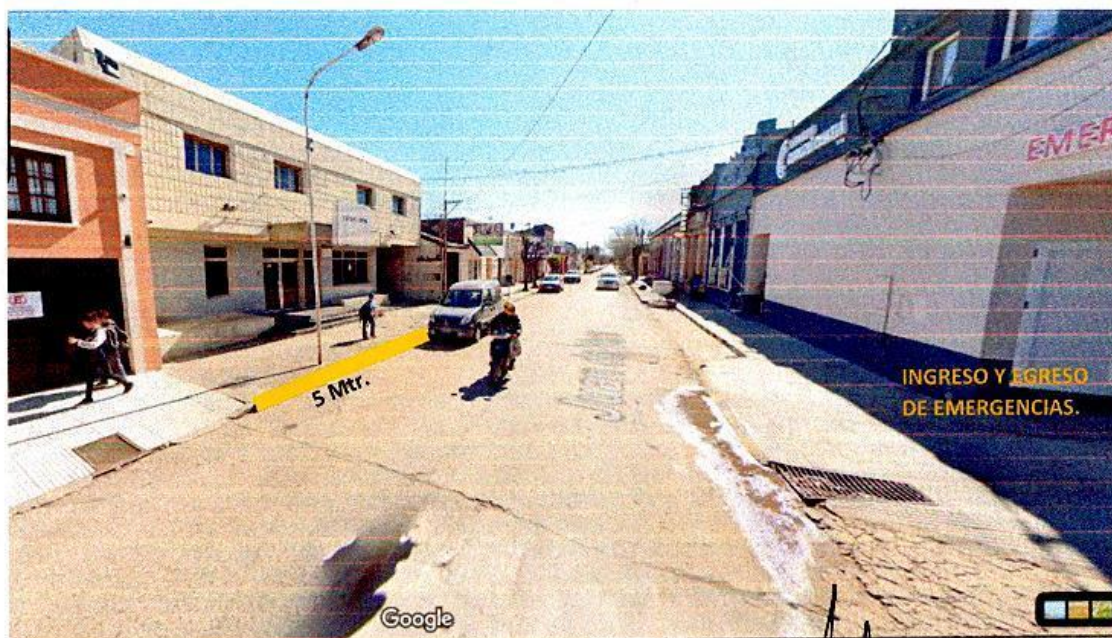
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONTE
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATIA



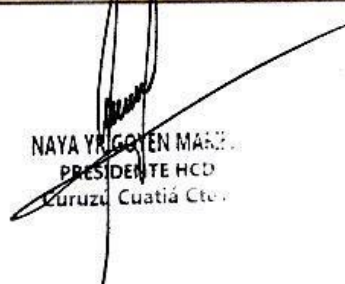

NAYA Y. GOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO I




DRA. PRISCILA EDITH MONTES
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MAZA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Cte.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 313

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3534 dictada por el HCD que **SOLICITA** al DEM la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Rafael Perazzo, antes de la intersección con calle Monte Caseros.

ONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3534 dictada por el HCD que **SOLICITA** al DEM la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Rafael Perazzo, antes de la intersección con calle Monte Caseros.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGGIER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 22 OCT 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.534

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. que a través del área correspondiente coloque reductor de velocidad sobre calle Rafael Perazzo antes de su intersección con calle Monte Caseros. -

Art. 2°.- CONCEDER al D.E.M. un plazo de 60 días, desde la promulgación de la presente, para la colocación del elemento de seguridad vial mencionado en el artículo 1° de la presente. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de octubre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA ESTROGONZA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATIA




NAYA YRISOYÉN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 11/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1º. - DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "XIII SALÓN BIENAL DE PINTURA 2.024", a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Dr. René Borderes", los días 25,26 y 27 de octubre del corriente. -

Art. 2º. - ENVIAR copia de la presente a la Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense, organizadora del evento. -

Art. 3º. - COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


ROSALVA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTA HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 12/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art.1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado **"Neuro Experiencia Las Flores 2.024"**, el cual tendrá lugar el día sábado 26 de octubre del corriente año, en el Salón del Predio Ferial de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatíá. -

Art. 2°. - ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

Art. 3°. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YNGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

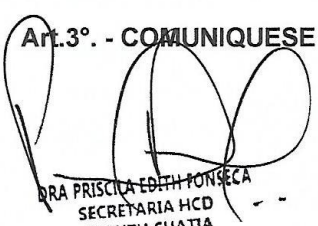
DECLARACIÓN N° 13/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

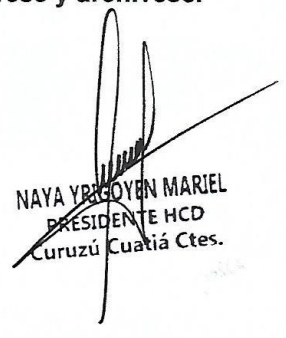
Art.1°. - **DE INTERÉS MUNICIPAL** la 3° Jornada de Prevención del Cáncer de Mama "Lleguemos antes", que desarrollará el Instituto Superior Madre Teresa de Calcuta de nuestra ciudad, bajo el lema "Conoce tu cuerpo, salva tu vida", a desarrollarse el viernes 18 de octubre del corriente año, en el Patio Colonial del instituto, junto con su Cronograma que obra como anexo de la presente. -

Art.2°. - **ENVIAR** copia de la presente a los organizadores. -

Art.3°. - **COMUNIQUESE** al D.E, publíquese, regístrese y archívese.


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRAJOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



Municipalidad
de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

Cronograma

Viernes 18 de octubre:

Jornada "Lleguemos a tiempo"

Destinatarios: alumnos de 6to año de Colegios Secundarios

Horario: 10:30 hs.

Lugar: Patio Colonial del Instituto Madre Teresa de Calcuta

- Bienvenida
- Taller de autoexamen a cargo de las alumnas de 3° año Obstetricia, acompañadas de la Lic. Vanina Pucheta y Dr. Rubén Sotelo.
- Charla: "Acompañamiento al paciente oncológico", a cargo del Ps. Raúl Maldonado.
- Actividad lúdica.
- Cierre.

Viernes 18 de octubre:

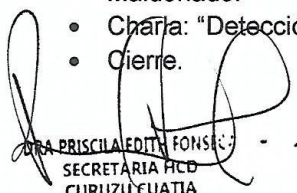
Jornada "Lleguemos a tiempo"

Destinatarios: Colegios Secundarios Nocturnos, Alumnos de Nivel Superior y Público en general.

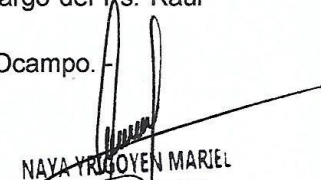
Horario: 18:45 hs.

Lugar: Patio Colonial del Instituto Madre Teresa de Calcuta

- Bienvenida
- Taller de autoexamen a cargo de las alumnas de 3° año Obstetricia, acompañadas de la Lic. Vanina Pucheta y Dr. Rubén Sotelo. (Duración 20 minutos).
- Charla "Importancia de los estudios diagnósticos en la detección precoz", a cargo de la Lic. Lorena Blanchar- Tec. Eugenia Gómez (Duración 20- 25 minutos).
- Charla: "La buena alimentación" a cargo del Dr. Rodolfo Chaij (Duración 20- 25 minutos).
- Charla: "Acompañamiento al paciente oncológico", a cargo del Ps. Raúl Maldonado.
- Charla: "Detección precoz", a cargo de la Dra. Patricia Ocampo.
- Cierre.


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRUJOEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú/Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 14/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1º. - DECLARAR formal repudio al veto ejercido por el poder ejecutivo nacional a la Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales, mediante Decreto 879/2.024

Art.2º. - COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 314

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Gustavo Javier ABADIE**, DNI 23.083.995, en carácter de miembro de la Comisión Organizadora del Agasajo del Centenario Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo; en el Expediente Administrativo Nro. 2299/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos esenciales que conllevará la realización del agasajo con motivo a la celebración del centenario de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo.-

Que este evento tan significativo se llevará a cabo el día domingo 17 de noviembre del corriente año en el salón del Club Social de nuestra ciudad, teniendo por objeto reunir a nuestra comunidad educativa, ex alumnos, docentes, familias y vecinos en una noche de festejo, recuerdos y fraternidad.

Que entre las erogaciones a cubrir con la presente ayuda económica se enumeran, la cobertura del costo del conjunto musical, la decoración del salón, provisión de bebidas para el brindis y torta del centenario.

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Gustavo Javier ABADIE**, DNI 23.083.995, en carácter de miembro de la Comisión Organizadora del Agasajo del Centenario Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 315

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Licenciada Silvia Noemí MARTÍNEZ, D.N.I. 29.885.479; en su calidad de Directora del CDI "SEMILLITAS", en el Expediente Administrativo Nro. 2444/24; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, de gastos de transporte para directivos y docentes del CDI "SEMILLITAS" y CDI "MITA'I PORÁ" a la ciudad de Corrientes, para asistir a un curso de capacitación;

Que la capacitación permitirá a los docentes adquirir nuevas herramientas pedagógicas, enfoques metodológicos y conocimientos actualizados sobre las mejores prácticas en educación infantil, fortaleciendo su capacidad para brindar una educación de calidad;

Que los docentes muchas veces no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a cursos de capacitación que son esenciales para su desarrollo profesional. Otorgar esta ayuda económica democratiza el acceso a estas oportunidades, especialmente en el ámbito de la educación pública y los CDI, donde los recursos suelen ser más limitados; y

Que invertir en la capacitación de los docentes es una inversión con un retorno a largo plazo, ya que las mejoras en la educación infantil pueden tener repercusiones positivas en el futuro desempeño académico y social de los niños.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) a la Licenciada Silvia Noemí MARTÍNEZ, D.N.I. 29.885.479; en su calidad de Directora del CDI "SEMILLITAS".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 316

VISTO:

La ayuda económica solicitada por Sr. Federico ZAMUDIO – DNI 37.593.966; en el Expediente Administrativo Nro. 2569/2024; en su calidad de integrante del equipo que competirá en el "FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION" en la ciudad de Monte Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que el "FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION" a desarrollarse en la ciudad de Monte Caseros, los días 13; 14 y 15 de Diciembre de 2024; impulsa la tradición y el legado cultural.

Que apoyar a los competidores de doma y es una forma de preservar y promover la tradición gaucha, que es parte integral de la identidad cultural de la región.

Que la mencionada ayuda económica tiene como finalidad paliar, en parte, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de nuestros competidores.

Que este evento cultural estimula el crecimiento y desarrollo personal: brindando a los competidores la oportunidad de mejorar sus habilidades, adquirir experiencia y establecer contactos en la industria, lo que puede abrir puertas para futuras oportunidades laborales o profesionales.

Que brindar apoyo económico a los competidores de doma garantiza que todos tengan igualdad de oportunidades para participar en un evento importante, independientemente de su situación económica; y

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Federico ZAMUDIO** – DNI 37.593.966; en su calidad de integrante del equipo que competirá en el "FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION" conforme lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 317

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Raúl Alberto ALVEZ, D.N.I. 16.194.996; en el Expediente Administrativo Nro. 2570/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse el Sr. ALVEZ; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. Raúl Alberto ALVEZ, D.N.I. 16.194.996.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 OCT 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 318

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Alberto TORRES, D.N.I. 29.567.371; en el Expediente Administrativo Nro. 2588/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse el Sr. TORRES; y
Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al Sr. Carlos Alberto TORRES, D.N.I. 29.567.371.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N°..... 319

VISTO:

El expte. N° 648, Letra "C", Año 2020 promovido por **CABRERA Margarita Belén DNI N° 36.111.851** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 258** terreno con frente a calle San Martín N° 293 de la Mensura N° 8617-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 04/09/2023, **El Libertador** de fecha, 17/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022 y 21/07/2022 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 22/06/2023 y 23/06/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo de la Ley 6042 Artículo 172 el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la Ley 6042 Artículo 172 ,el siguiente terreno a) **Ubicado** en **MANZANA N° 258**: Terreno con frente sobre calle San Martín N° 293, entre calles Castello de Velazco y French del Duplicado de **Mensura 8617- L** del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras de fecha 18/12/2019; que mide: desde el punto **A** al **D 13.10 m.** de frente al Sur sobre calle San Martín, desde el punto **B** al **C 13,05 m** de contra frente sobre su lado Norte; desde el punto **C** al **D 15,33 m** de fondo al Este y desde el punto **A** al **B 16,00 m** de contra fondo al Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A** Fracción del lote 4 **Superficie: 204,65 m²** según plano de mensura. -**Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatía **Sur:** Calle San Martín Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía **Oeste:** Municipalidad de Curuzú Cuatía. **Partida Inmobiliaria: E1-16475-1**

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-
Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 22 OCT 2024
Gr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLINI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N° 320

VISTO:

EL expte. N° N° 2811; Letra "A" del año 2018; Promovido por el Sr. ACEVEDO Jorge Luis DNI N°: 20.999.042 y la Sra. TOÑANES Cristina Beatriz DNI 20.322.325 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 140**; Terreno con frente sobre Calle Alberti N° 1262. Lote N° 25 s/Cat. del Duplicado de Mensura N° 6574-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha, 27/06/2023, 04/07/2023, 26/09/2013 y 29/09/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 08/02/2024 y 09/02/2024. fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado. -
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la ley 6042 Artículo 172 el siguiente terreno a) **Ubicado en la MANZANA N° 140**; Terreno con frente sobre Calle Alberti del Duplicado de Mensura N° 6574-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/05/2011; que mide: **Segmento A-B 14,87 m.**, **segmento B-C 36,85m.**, **segmento C-D 1,45 m.**, **segmento D-E 3,20 m.**, **segmento E-F 10,30m.** y **segmento F-A 38,61m.**, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A**; **Superficie: 513,77 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: calle Alberti; Sur: Francisco Almada y Antonio Gómez Este: Terreno Municipal Posesión de Alberto Monzón, Antonio Gómez; Oeste: Aureliana Almada. **Partida Inmobiliaria: E1-13992-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 2200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 321

VISTO:

EL expte. N° 1201, Letra "G", Año 2024 promovido por **GALARZA María Alejandra D.N.I. N° 30.482.731** y **QUIROZ Juan Carlos D.N.I. N° 16.953.671** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en **Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub** de la Mensura N° 8128-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 22/07/2024, **El Libertador** de fecha, 30/08/2024, 01/09/2024, 03/09/2024, 05/09/2024 y 07/09/2024 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 16/09/2024 y 17/09/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en el **Ejido Noroeste del Barrio Aeroclub**, de la Mensura N° 8128-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/11/2017; que **mide**: Segmento A-D **42,20m.** de frente al Este sobre pasaje de acceso, Segmento B-C **42,00 m.** al Oeste de contrafrente, Segmento C-D **23,80m** de fondo al Norte y Segmento A-B **23,60m.** de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. **Superficie: 997,06m².** **Linderos:** Norte: según mensura Desconocido; Sur: según mensura Desconocido; Este: Pasaje de Acceso y Oeste: según mensura Desconocido **Partida Inmobiliaria: E1-3473-2**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 22 08 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGE TRIGOYEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315

CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 2481; Letra: "S" del año 2024; Promovido por SILVA Nelson David DNI N° 32.411.456, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 255 terreno con frente a calle Martín Rodríguez entre El Maestro y Podestá, de la Mensura N° 7441-L, del Agrimensor Nacional Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/10/2014; que mide: Parcela A: segmento G-A 4,88 m., segmento A-B 13,30m., segmento B-H 5.13 m. segmento H-G 12,90m.; cerrando así el polígono G-A-B-H-G. Superficie: 65,81m². Linderos: Norte: Terreno presuntamente Municipal; Sur: Parcela B de la misma mensura, Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: calle Martín Rodríguez. Parcela B: segmento B-C 3,50m. segmento C-D 26,76m. segmento D-E 11,00m., segmento E-F 40,70m., segmento F-G 1,37m., segmento H-B 5,13m., segmento H-G 12,90m., y segmento H-B 5,13m.; cerrando así el polígono B-C-D-E-F-G-H-B. Superficie: 304,13m², Linderos: Norte: Terreno presuntamente Municipal; Sur: Terreno presuntamente Municipal, Este: Terreno presuntamente Municipal y Oeste: Terreno presuntamente Municipal, Parcela A de la misma mensura y calle Martín Rodríguez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * * **

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. MIGUEL ANGELO IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía